

Crédito suplementario para el Ramo de Gobierno.

Lima, 31 de diciembre de 1928.

Señor:

El Congreso ha resuelto autorizar al Poder Ejecutivo, para la apertura de un crédito suplementario por treinta mil libras (Lp. 30,000.0.00), a la partida N° 771, "para imprevistos", del Ramo de Gobierno del Presupuesto General vigente, con cargo a los mayores ingresos del indicado Presupuesto.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a usted.

Roberto E. Leguía, Presidente del Senado.

C. Manchego Muñoz, Diputado Presidente.

Aníbal Fernández Dávila, Senador Secretario.

Carlos A. Olivares, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Lima, 9 de enero de 1929.

Cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.

Rúbrica del Presidente de la República.

Masías.